

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diecinueve de enero de dos mil veinticuatro

Acción de Tutela No. 11001 31 03 025 2024 00010 00.

Téngase en cuenta que el promotor del amparo constitucional, señor JHONATAN VIANA RESTREPO en su condición de representante legal de JVR S.A.S., mediante comunicación electrónica de fecha 18 de enero de 2024, expresamente manifestó: *“Por medio de la presente me permito desistir del presente trámite constitucional, toda vez que la accionada una vez fue notificada del inicio de la presente se allanó a cumplir, muchas gracias por la gestión adelantada”*.

De conformidad con lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 314 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 26 del Decreto 2591 de 1991 y 4° del Decreto 306 de 1992, se **ACEPTA** el desistimiento de la presente acción de tutela.

La anterior decisión notifíquese a los intervinientes, por el medio más expedito.

Notifíquese y cúmplase
El Juez,

LUIS AUGUSTO DUEÑAS BARRETO

T- 2024-00010-00

DLR